



Piden que sea obligatorio tamiz auditivo y revisión de retina a recién nacidos antes del alta hospitalaria

Boletín No. 4386

Piden que sea obligatorio tamiz auditivo y revisión de retina a recién nacidos antes del alta hospitalaria

- El diputado González Zirión (PRI) busca reformar y adicionar el artículo 61 de la Ley General de Salud
- Actualmente, la prueba sólo considera al bebé prematuro; se deja fuera a recién nacidos con periodo de gestación completo, añade

Para que los recién nacidos tengan derecho a recibir, en los hospitales públicos, la prueba del tamiz neonatal auditivo y la revisión de retina, el diputado Xavier González Zirión (PRI) impulsa una iniciativa que reforma y adiciona el artículo 61 de la Ley General de Salud.

La iniciativa, enviada a la Comisión de Salud, plantea que en la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el periodo que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto, se considere la revisión de retina al prematuro y el tamiz auditivo antes del alta hospitalaria de manera obligatoria.

Actualmente, la Ley General de Salud, en su artículo 6, establece la revisión de retina y tamiz auditivo al bebé prematuro, por lo que “se deja fuera a cientos de miles de recién nacidos que cumplieron con su periodo de gestación completo, sin la posibilidad de recibir de manera gratuita la prueba del tamizaje auditivo, el cual es recomendado realizarlo antes de los tres meses de vida del recién nacido”.



Refiere que desde el nacimiento, una de las formas principales en la que los bebés aprenden es a través de los sentidos de la vista y del oído; desafortunadamente, si presentan algún padecimiento como hipoacusia o sordera y no es diagnosticada tendrán un impacto de manera negativa en su calidad de vida en su futuro inmediato.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que en 2050 habrá casi dos mil 500 millones de personas con algún grado de pérdida auditiva, de las cuales al menos 700 millones necesitarán servicios de rehabilitación, por lo que se recomienda a los Estados miembros adoptar medidas urgentes basadas en pruebas para detectar, prevenir y rehabilitar la pérdida auditiva.

González Zirión relata que el tamiz auditivo consiste en colocar un pequeño “audífono” en el oído del bebé; son aparatos no invasivos que miden los decibeles que percibe la niña o el niño, es una prueba que dura unos segundos y registra la capacidad auditiva, puede ser realizado por el personal de salud, y el tiempo ideal para hacerlo es al nacimiento y hasta los tres meses, pero de preferencia antes de que el bebé recién nacido regrese del hospital a su casa.

De acuerdo con información del Gobierno Federal, la sordera representa uno de los principales problemas al nacimiento y de discapacidad en la población infantil, sobre todo si existe el antecedente de nacimiento pretérmino. Si se detecta en los primeros tres meses de vida existen métodos que pueden evitar limitaciones en el desarrollo integral del niño, principalmente en el lenguaje y el aprendizaje.

Además, los resultados de la evaluación determinarán si el bebé ha pasado la prueba o si es necesario realizarla por segunda vez. Si aún estos resultados muestran que tiene algún tipo de problema de audición, se requiere la valoración de un médico audiólogo, quien dará el tratamiento adecuado.

El médico audiólogo, basado en el diagnóstico, detectará si el pequeño es candidato para usar auxiliares auditivos o bien determinará el tipo de terapia que necesita para impulsar el desarrollo de lenguaje.

Por ello, es importante establecer que los recién nacidos tengan derecho a recibir, en los hospitales públicos, la prueba del tamiz neonatal auditivo.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

03/05/2023

LEGISLATIVO

